



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

H. CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA : N° 1963.- (D.E.)

Artículo 1°.- Modifícase el artículo 1° de la Ordenanza Número 1134
----- en la siguiente forma:

Artículo 1°.- Concédase autorización al señor Andrés Angel Calonge
----- para instalar en aceras y plazas del Municipio columnas publicitarias en forma de prisma rectangular cuya superficie no excederá de las siguientes medidas: Ochenta y cinco centímetros por un metro con quince centímetros por veinticinco centímetros, iluminadas, para efectuar publicidad y a fin de explotar por el término de cinco años, con opción a cinco años más los servicios de las mismas, entendiéndose que esta concesión no tiene carácter de exclusividad, y el número de las columnas, no deberá exceder de setenta y cinco, no pudiéndose ubicar una cantidad mayor de dos por cada plaza y una por cada cuadra.

Artículo 2°.- Modifícase el artículo 3° de la Ordenanza número 973
----- en la siguiente forma:

Artículo 3°.- El concesionario abonará a la Municipalidad las tasas
----- de publicidad que establezca anualmente la Ordenanza Impositiva, las que no podrán importar una suma superior a CIEN PESOS MONEDA NACIONAL por columna y por año.

Artículo 3°.- Comuníquese y archívese.-

Fdo: Juan Pedro Brum.

Evaristo E. Anselmino

La Plata, octubre 26 de 1949.-

Cúmplase, comuníquese, dése al R.M. y archívese.

Fdo: Juvenal Pedro Uhalde. Intendente.-

Aesenio Granillo Fernandez. Secretario de Hacienda

ES COPIA:

EMC-JBD